REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el futuro hoy

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 174 /2017

Concepción, 28 de Agosto de 2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "CANTERO S.A." PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, CON ID N°: 326.714.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2017 - **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS", CON ID N°: 326.714.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 5/2017 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS", CON ID N°: 326.714,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Ítem	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	CANTERO S.A.	80051886-1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias	90.000.000	180.991.918
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS					

SON GUARANIES: Monto Mínimo Gs. 90.000.000 (Noventa Millones), **Monto Máximo Gs. 180.991.918** (Ciento Ochenta millones novecientos noventa y un mil novecientos dieciocho), incluidos todos los impuestos

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Silvio Andrés Ayala Sanabria., Secretario General de esta Institución

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. SILVIO A. AYALA S.
SECRETARIO GENERAL

QCO. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION